



RESOLUCIÓN

Registro:

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Comunidad de Madrid

Exp.: P/SER-010962/2026

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado “**Servicios de seguro todo riesgo daños materiales del centro de atención de llamadas de urgencia 112, sede la ASEM MADRID 112**”.

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado “Servicios de seguro todo riesgo daños materiales del centro de atención de llamadas de urgencia 112, sede la ASEM MADRID 112”,

Motivación de la necesidad del contrato:

La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 requiere, para el desarrollo normal de su actividad, la contratación de una Póliza de Seguros que garantice de forma eficaz la continuidad de los diversos bienes de los que dispone para el cumplimiento de sus cometidos. Para ello, es preciso mantener una del tipo “todo riesgo” que contemple los diversos tipos de siniestro que pudieran producirse.

Por tanto, se contempla la contratación de una póliza de seguro todo riesgo daños materiales a bienes inmuebles (continente y contenido) y muebles, del centro donde se ubica la sede de Madrid 112, sito en Paseo del Río 1, C.P. 28223, en la localidad de Pozuelo de Alarcón, de Madrid. Las coberturas contemplarán el conjunto de construcciones tanto principales como accesorias y sus instalaciones. Se incluyen, asimismo, las vallas, jardines y muros independientes de los edificios sobre las que el Asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable. Igualmente se entenderá incluido el valor de cuantas instalaciones existen para su solidez, ornato, higiene o comodidad.

Por todo ello, se hace preciso contratar el servicio de seguro todo riesgo daños materiales del centro de atención de llamadas de urgencia 112, sede la ASEM MADRID 112.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

P.D. Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOCM 02/01/2025)

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Firmado digitalmente por: ZARAZAGA GARRIDO MANUEL
Fecha: 2026.06.11 09:25

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: